

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANRIQUE

ANUNCIO

Aprobación provisional de precio público por distribución de agua para uso agrícola y ganadero.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villamanrique, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2021, acordó la aprobación provisional del precio público por la distribución de agua para uso agrícola y ganadero, con el tenor literal que se recoge a continuación

Ordenanza reguladora del precio público por la distribución de agua para uso agrícola y ganadero.

Artículo 1º. Concepto. En uso de las facultades concedidas por los artículos 41 a 47, del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el propósito de responder a las necesidades en el término municipal, este Ayuntamiento establece un precio público por la prestación del servicio de distribución de agua para uso agrícola y ganadero.

Artículo 2º. Obligados al pago están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personal que utilicen el servicio de distribución de agua para uso agrícola y ganadero.

Artículo 3º. Cuantía La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la siguiente: 0,50 €/m³.

Artículo 4º. Cobro La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[\[http://villamanrique.sedelectronica.es\]](http://villamanrique.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Anuncio número 2909